



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción

P.O.S. N° 49/24



ORDENANZA N° 2.151

Promulgada de Oficio en fecha 29/08/2024

-Art. 29° 1° párrafo Ley N° 5.529-

VISTO:

La calle Vicente López y Planes, desde calle Las Palmeras hasta calle Sarratea, en el Barrio Alvear de la ciudad de Concepción, y;

CONSIDERANDO:

Que la calle Vicente López y Planes es una salida rápida de la zona sur de Concepción y el principal ingreso de la zona oeste de la ciudad para conectar los barrios Pte. Perón, Potrero, Los Lapachos, Alvear, Policial y Concepción I;

Que resulta necesario dotar de pavimento de hormigón al sector mencionado en el visto, donde habitan y transitan gran cantidad de vecinos;

Que la calle Vicente López y Planes en la zona del Barrio Alvear es una vía que se utiliza para acceder a la Escuela Independencia; la mencionada arteria actualmente no se encuentra en estado óptimo de ser transitada debido a la gran cantidad de pozos que se originan días posteriores a las lluvias;

Que debe propenderse a disminuir el porcentaje de calles de tierra en la ciudad, facilitar el escurrimiento de los excedentes hídricos y contribuir a la mejor calidad de vida de los vecinos que deben movilizarse a sus lugares de trabajo y a los establecimientos educativos, especialmente los días de lluvia;

Que la gran transitabilidad que tiene la calle Vicente López y Planes, tanto de vehículos livianos como de gran porte, demanda una obra de pavimentación con urgencia, para obtener una rápida circulación de los mismos, teniendo en cuenta además que por la misma circula una línea de colectivos (Gutiérrez S.R.L) con servicio diario hacia localidades como Cortaderas, La Cabaña, etc.;


Sr. Federico Roberto Funez
PRESIDENTE
M.C.D. CONCEPCION - TUCUMAN


Sr. Carlos A. Di Zio
SECRETARIO
M.C.D. - CONCEPCION



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción
(Cont. P.O.S. N° 49/24)

Ordenanza N° 2.151



N° 02.-

-2-

Que la iluminación no es la adecuada para una calle de gran tránsito peatonal y vehicular, careciendo de alumbrado público led, produciéndose hechos delictivos día a día;

Que una obra de pavimentación e iluminación en este sector de la ciudad contribuirá además a solucionar uno de los tantos problemas que tienen los vecinos como es el basural a cielo abierto que se encuentra en la zona, procurando su eliminación definitiva y consecuente efecto contaminante del medio ambiente;

Que si bien existen unos 200 metros de avenida con luces led y pavimento desde Ruta Nacional N° 65 hasta calle Las Palmeras, se deben extender estas obras hasta calle Sarratea - ingreso al Barrio Alvear - , ya que también en la zona se encuentra el complejo del Corona Golf Club, siendo la calle Vicente López y Planes el único acceso al mismo, la cual es utilizada tanto por sus socios como por quienes participan de los torneos que en él se desarrollan;

Que la realización de estas obras tienen por efecto el mejoramiento del espacio público y de la imagen urbana, y ponen en valor la propiedad y el patrimonio de los vecinos;

Que es una obligación prioritaria de la Administración Municipal el mantenimiento y cuidado de nuestras calles y su reparación adecuada en tiempo y forma, considerando oportuna, meritoria y conveniente la puesta en marcha en forma urgente de la obra de pavimentación e iluminación que se ordena;

Que el Art. 1° de la ley 5.529 - Régimen Orgánico de Municipalidades - prevé como uno de los fines de la Municipalidad la satisfacción de las necesidades materiales de los vecinos;

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante bregar por la salud y bienestar de esta comunidad;


Sr. Gerardo Rosendo Funez
PRESIDENTE
M.C.D. CONCEPCION - TUCUMAN


SECRETARIO
M.C.D. - CONCEPCION



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción

Ordenanza N° 2.151



N° 03.-

(Cont. P.O.S. N° 49/24)


-3-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCION SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

- Art. 1°.- REALÍCESE la obra de pavimentación de hormigón en la calle Vicente López y Planes, desde calle Las Palmeras hasta calle Sarratea del Barrio Alvear.-
- Art. 2°.- COLÓQUESE alumbrado público led en la calle Vicente López y Planes, desde calle Las Palmeras hasta calle Sarratea del Barrio Alvear.-
- Art. 3°.- DISPÓNESE que el proyecto, la dirección técnica e inspección de las obras mencionadas en los artículos 1° y 2° se realicen por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Concepción a través de su personal o profesionales que contrate a esos efectos. Los gastos que demande la presente Ordenanza se imputaran en el rubro de Obras Públicas del presupuesto General de la Municipalidad de Concepción del presente año.-
- Art. 4°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ONCE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. N° 11/24 - 08/08/2024).-


SECRETARIO
H.C.D. - CONCEPCION


Sr. Federico Rodrigo Funez
PRESIDENTE
H.C.D. CONCEPCION TUCUMAN